

PARA: OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN
Jefe Grupo de Contratación.

DE: JOSÉ ANDRÉS TORRES RODRÍGUEZ
Gerente de Infraestructura.

ASUNTO: **“LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA ALTERNATIVO MODULAR, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA UNA BIBLIOTECA PÚBLICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA-CHOCÓ”.**

Apreciado Doctor,

En cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato interadministrativo 2808 de 2014, otrosí N°2, suscrito entre el MINISTERIO DE CULTURA y FINDETER, cuyo objeto es realizar la asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura Cultural a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura. Uno de estos proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura, dentro del contrato mencionado, es la construcción de la Biblioteca Municipal de Unguía-Chocó por lo tanto se debe contratar la construcción de la nueva sede de la Biblioteca. Teniendo en cuenta las dificultades de transportar insumos para la obra proyectada, el Ministerio de Cultura determinó que la construcción de la misma fuera un sistema alternativo modular, entregando la documentación técnica del proyecto que incluye los planos arquitectónicos, especificaciones técnicas, presupuesto y análisis de precios unitarios.

Dada las características específicas para la construcción de una biblioteca con sistema alternativo modular, se propuso la modalidad “Contratación Pública”, teniendo en cuenta lo especializado del producto a implantar en el predio, en concordancia con lo establecido en el manual operativo.

Lo anterior, para que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia y se realicen los trámites para su aprobación ante los miembros del Comité Técnico Operativo y del Comité Fiduciario, sin perjuicio de dar inicio al proceso de selección hasta tanto la Dirección de Contratación valide que se cumple con todos los requerimientos necesarios para su inicio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

En el marco del contrato interadministrativo 2808 de 2014, suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Cultura, cuyo objeto es (...) *realizar la asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura Cultural a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura (...)*. En razón de lo anterior, FINDETER presenta para aprobación del comité técnico del 10 de febrero de 2017 la adquisición e instalación de un sistema alternativo modular y la realización de las obras complementarias para una biblioteca pública en el municipio de Unguía-Chocó, incluida dentro de los proyectos viabilizados por la coordinación del área de Infraestructura del ministerio de Cultura.

Para el desarrollo del objeto del referido contrato, FINDETER suscribió *contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Comité Fiduciario*”.

- a. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., un contrato de fiducia mercantil, cuyo objeto es: *“(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”.*
- b. En el marco de este contrato fiduciario se lleva a cabo la presente contratación pública: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA ALTERNATIVO MODULAR, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA UNA BIBLIOTECA PÚBLICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA – CHOCÓ”**, mediante el sistema de pago por precio unitario fijo sin formula de reajuste.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con la ejecución de uno de los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura, con la adquisición e instalación de un sistema alternativo modular, la realización de las obras complementarias y puesta en funcionamiento de una biblioteca pública ubicada en el municipio de Unguía-Chocó, en un predio entregado por la alcaldía municipal de Unguía al Ministerio de Cultura, localizado en un lote de esquina ubicado en la calle 3 entre las carreras 3 y 4, proyecto incluido en el otrosí N°2 del contrato interadministrativo 2808 de 2014. Este proyecto le permite al Municipio de Unguía contar con espacios físicos donde la población se dé cita y participe de los diferentes procesos, programas y actividades plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal, enfocados a brindar oportunidades a niños, jóvenes y adultos, para que se consulten diferentes temas de interés, cultural e histórico, a fin de consolidar el sentido de pertenencia, identificación y compromiso con la región.

La construcción de las bibliotecas públicas municipales en este tipología aparte de fomentar el uso de nuevos sistemas constructivos de fácil transporte, fácil ensamble, economía en su sostenibilidad y rapidez en su ejecución, contribuirá a incentivar la lectura en la población y a que más personas, en especial los niños y jóvenes, se interesen más por el tema cultural; así como también la nación podrá acceder a los sitios y zonas del país en donde sus principales vías de acceso son caminos veredales y muchas veces en donde solo se puede llegar por vía fluvial.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA ALTERNATIVO MODULAR, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA UNA BIBLIOTECA PÚBLICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA – CHOCÓ”**.

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance principal del presente proyecto consiste en ejecutar “ **LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA ALTERNATIVO MODULAR, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA UNA BIBLIOTECA PÚBLICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA – CHOCÓ**”, de acuerdo los planos arquitectónicos, presupuesto y las especificaciones técnicas entregadas por parte de la CONTRATANTE y que será responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos de las obras específicas a contratar.

. Dentro del alcance de esta se encuentra:

Instalación de un sistema alternativo modular y Obras Complementarias

- Preliminares y cimentación
- Redes Sanitarias
- Redes Hidráulicas
- Redes Eléctricas
- Otras actividades
- Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema alternativo modular.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno o infraestructura existente, revisión y ajustes de los planos, optando por soluciones, mediante las cuales se armonice adecuadamente lo existente con la ejecución proyectada.

2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El lugar de ejecución del proyecto es en el Municipio de Unguía, en el departamento del Chocó. El lote fue entregado por el Municipio de Unguía al Ministerio de Cultura para la sede de la biblioteca pública y se encuentra ubicado en el barrio Andalucía en la carrera 3 y calle 3 esquina. El predio, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 180-6818, limita por el norte con la calle 3 en medio 20,6 mts. después de línea de paramento, por el sur con predio de propiedad político lozanista. Por el oriente con lote y construcción de María Gertrudis Garcés Sánchez, con extensión de 24 mts y por el occidente con la carrera 3 medio. Se anexan documentos de soporte (Escritura, viabilidad de servicios públicos, certificación de planeación municipal)

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	UBICACIÓN
1	CHOCO	UNGUÍA	BIBLIOTECA	La Biblioteca está ubicada en el municipio de Unguía, en el Departamento de Chocó, en un predio de esquina ubicado entre la calle 3 y la carrera 3, en el barrio Andalucía.



Figura 1. Tomada del informe de visita- julio de 2016.

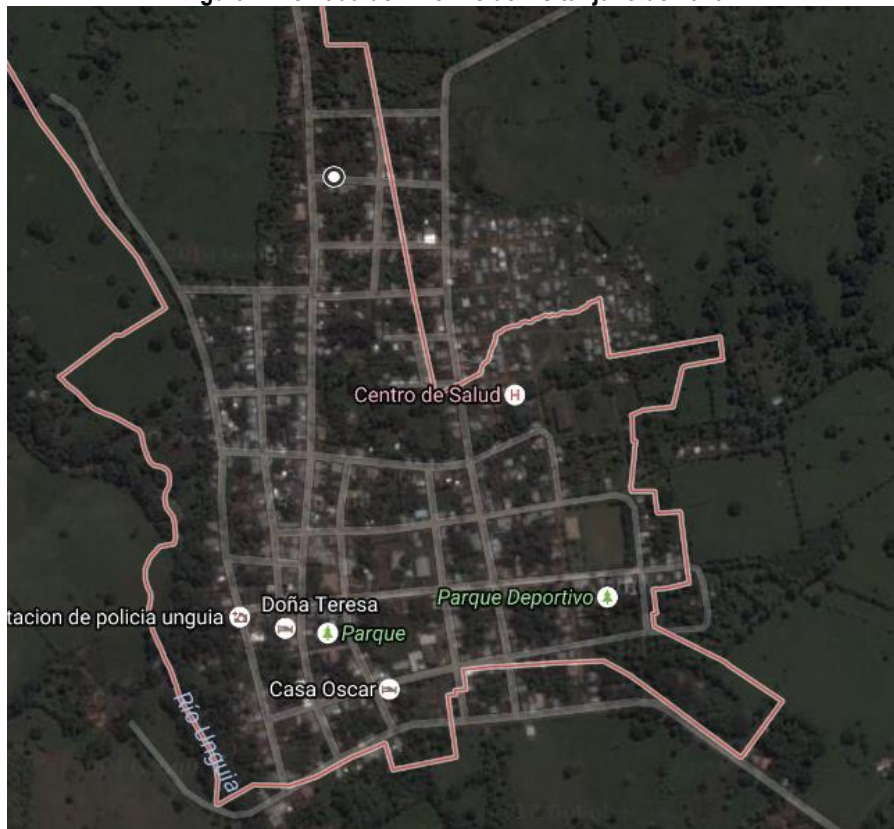


Figura 2. Localización Unguía – Chocó (Fuente Google Maps).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y legalización del contrato, y sobre el cual se presentan las siguientes consideraciones de acuerdo a las características técnicas del proyecto:

OBJETO	ACTIVIDAD	PLAZO DEL PROYECTO
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA ALTERNATIVO MODULAR, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA UNA BIBLIOTECA PÚBLICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA – CHOCÓ	Ejecución de las obras, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema alternativo modular.	DOS (2) MESES

El plazo de ejecución será contado desde la suscripción de su respectiva acta de inicio. El acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta del CONTRATISTA DE OBRA.

Todo costo en los que incurra el **CONTRATISTA** en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para dar inicio a las obras, está a su cargo. LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido en los presentes términos de referencia.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO

4.1. METODOLOGIA DE CALCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO(PE)

El Presupuesto Estimado (PE) para la contratación de los **“LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA ALTERNATIVO MODULAR, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA UNA BIBLIOTECA PÚBLICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA-CHOCÓ”** es hasta la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS (\$305.598.007,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

La propuesta económica no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria. Para lo anterior se deberán tener en cuenta los valores de los siguientes porcentajes mínimos y máximos, que igualmente fueron ajustados por la Entidad y se aproximaron por exceso o defecto al peso, como se discrimina a continuación:

ACTIVIDADES			PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
OBRAS COMPLEMENTARIAS (SI SE REQUIEREN) Y SUMINISTRO DE UN SISTEMA ALTERNATIVO MODULAR	PRELIMINARES Y CIMENTACIÓN		\$ 29.455.250,00	\$ 36.819.063,00
	REDES SANITARIAS			
	REDES HIDRÁULICAS			
	REDES ELÉCTRICAS			
	OTRAS ACTIVIDADES			
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA NE FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA ALTERNATIVO MODULAR (SALA DE LECTURA Y BATERIAS SANITARIAS)			\$215.033.156,00	\$268.778.944
TOTAL PROYECTO			\$ 244.478.406,00	\$ 305.598.007,00

El valor del presupuesto estimado para el contrato de ejecución de la obra incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

De igual manera incluye todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los presentes Términos de Referencia y sus anexos.

El(los) proponente(s) para la oferta económica deberá(n) diligenciar el Formato Propuesta Económica, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo como referencia el presupuesto contenido en el Formato "Presupuesto del Proyecto" anexo 2 en el cual se detalla el presupuesto oficial. Teniendo en cuenta que el contrato inicial será por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS (\$305.598.007,00) MCTE**, monto de recursos disponibles en el contrato interadministrativo.

En el anexo económico del presupuesto de la convocatoria se establecen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo a ofertar por el proponente para cada ítem del presupuesto oficial estimado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MINIMO	VALOR UNITARIO MAXIMO
2.1	PRELIMINARES Y CIMENTACION				\$ 10.677.579,00		
2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (localización módulos metálicos prefabricados)	m2	129,60	\$ 2.517,00	\$ 326.203,00	\$ 2.265,00	\$ 2.769,00

2.1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL DE OBRA EN TELA VERDE H = 2.10 M (Incluye postes en madera y polisombra verde por el perímetro completo del proyecto + 1 m por todos los costados)	ml	53,60	\$ 6.301,00	\$ 337.734,00	\$ 5.671,00	\$ 6.931,00
2.1.3	DESCAPOTE DEL TERRENO E = 0.10 CM MÁX. (limpieza o adecuación antes de iniciar la adecuación del suelo para instalación de módulos metálicos prefabricados)	m2	52,00	\$ 6.071,00	\$ 315.692,00	\$ 5.464,00	\$ 6.678,00
2.1.4	CONSTRUCCIÓN DE VIGA PERIMETRAL DE 20 * 20 EN CONCRETO, f'c = 3000 PSI (incluye acero de refuerzo)	ml	44,00	\$ 75.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 67.500,00	\$ 82.500,00
2.1.5	CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE SOPORTE E: 0.12 m EN CONCRETO, f'c = 3000 PSI (PARA BASE SISITEMA CONSTRUCTIVO ALTERNATIVO + incluye malla de refuerzo)	m2	52,00	\$ 100.000,00	\$ 5.200.000,00	\$ 90.000,00	\$ 110.000,00
2.1.6	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO F C=2500 PSI E =,10 (INCLUYE DILATACIONES CADA 2 METROS DE 0,02 X 0,02 Y TEXTURA ESCOBEADO CON BORDE LISO)	m2	18,43	\$ 65.000,00	\$ 1.197.950,00	\$ 58.500,00	\$ 71.500,00
2.2	REDES SANITARIAS				\$ 9.908.200,00		
2.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL TUBERIAS Y CAJAS DE INSPECCION (Cajas de inspección, tubería A.N y A.LL, conexión a Sistema Séptico y Tubería)	M3	10,44	\$ 14.280,00	\$ 149.083,00	\$ 12.852,00	\$ 15.708,00
2.2.2	BASE DE ARENA PARA TUBERIAS DE CONEXIÓN SANITARIA PVC-S 8"	m3	0,24	\$ 69.691,00	\$ 16.726,00	\$ 62.722,00	\$ 76.660,00
2.2.3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00X1.00 m (caja tradicional en ladrillo tolete, pañetada e impermeabilizada, marco en ángulo metálico y tapa en concreto o metálica marcada y de fácil inspección)	un	1,00	\$ 659.501,00	\$ 659.501,00	\$ 593.551,00	\$ 725.451,00
2.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA INTEGRADO SEPTICO PLASTICO CILINDRICO HORIZONTAL EN POLIETILENO LINEAL DE CAPACIDAD 2.000LT + TUBERIA FINAL DE RIEGO (contiene divisiones internas para la conformación de las dos cámaras y filtro anaeróbico de flojo ascendente (FAFA) Norma RAS, incluye todos los accesorios necesarios para su instalación)	un	1,00	\$ 3.259.224,00	\$ 3.259.224,00	\$ 2.933.302,00	\$ 3.585.146,00

2.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC-S 8" PARA CONEXIÓN A RED PRINCIPAL O POZO SEPTICO	ml	10,00	\$ 534.021,00	\$ 5.340.210,00	\$ 480.619,00	\$ 587.423,00
2.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC-S 6" (INCLUYE ACCESORIOS)	ml	4,00	\$ 120.864,00	\$ 483.456,00	\$ 108.778,00	\$ 132.950,00
2.3	REDES HIDRÁULICAS				\$ 4.913.284,00		
2.3.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA TUBERIAS (Tubería para conexión desde tanque de almacenamiento y conexiones Al sistema alternativo modular.	m3	0,50	\$ 14.280	\$ 7.140,00	\$ 12.852,00	\$ 15.708,00
2.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PVC-P 1 1/2" (DESDE EL TANQUE DE RECOLECCION DE AGUA HASTA LA RED DE SUMINISTRO y equipo de bombeo de presión, incluye todos los accesorios, válvulas de corte, caja de medidor metálica o la exigida por la empresa operadora del servicio, medidor de norma y aprobado por la empresa operadora+ tubería + accesorios y materiales necesarios para su instalación).	ml	10,00	\$ 90.636	\$ 906.360,00	\$ 81.572,00	\$ 99.700,00
2.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO (volumen de tanque 1000 litros + incluye todos los accesorios de conexión, válvulas de corte, flotadores, etc.) Y FILTRO PARA AGUA DE POTABLE.	un	2,00	\$ 601.984	\$ 1.203.968,00	\$ 541.786,00	\$ 662.182,00
2.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE PRESION HIDRONEUMATICO 1H CAPACIDAD 1000LT MAX 7 SALIDAS HIDRAULICAS DE PRESION 120 A 127V (dispositivo electrónico para parada y arranque para la abertura de la presión + estructura metálica y caja de protección metálica con malla de inspección y ventilación, acabado en pintura esmalte para exteriores , chapa de seguridad y lo necesario para su correcta instalación)+ EL SUMINISTRO DEBE INCLUIR CAPACITACION DE MANEJO Y GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO MIN DE 1 AÑO.	un	1,00	\$ 2.568.791	\$ 2.568.791,00	\$ 2.311.912,00	\$ 2.825.670,00

2.3.5	TUBERIA PVC DE 1/2"	ml	15,00	\$ 15.135	\$ 227.025,00	\$ 13.622,00	\$ 16.649,00
2.4	REDES ELÉCTRICAS				\$ 3.240.500,00		
2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ACOMETIDA EN 3NO.8+1NO.8+1NO.10T AWG, THHN EN Ø 1 " ENTRECAJA DE PASO Y TABLERO PRINCIPAL (MEDIDA APROX SE VERIFICA EN OBRA.).	ml	55,00	\$ 42.500	\$ 2.337.500,00	\$ 38.250,00	\$ 46.750,00
2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE UN (1) MEDIDOR CON PUERTA PLANA DE 57X27X18 CM. (ALTO X ANCHO X PROFUNDO), SEGÚN ET-900. SI SE REQUIERE.	un	1,00	\$ 245.000	\$ 245.000,00	\$ 220.500,00	\$ 269.500,00
2.4.3	PUESTA A TIERRA DEL TABLERO REGULADO MEDIANTE TRES VARILLA COOPER WELD DE 5/8" X 8' INTERCONECTADA AL BARRAJE DE TIERRA DE LA CAJA DE MEDIDORES CON CABLE DE COBRE DESNUDO Nº8; INCLUYENDO LA TRENZADA Y CONECTADA DE LAS LINEAS DE CONTINUIDAD DE TIERRA QUE VAN EN LAS TUBERÍAS Y LA PREPARACIÓN DE TIERRA.	gl	1,00	\$ 658.000	\$ 658.000,00	\$ 592.200,00	\$ 723.800,00
2.5	OTRAS ACTIVIDADES				\$ 263.244,00		
2.5.1	ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL	m²	133,83	\$ 1.967	\$ 263.244	\$ 1.770,00	\$ 2.164,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE CAPITULO					\$ 29.002.807,00		
TOTAL COSTOS INDIRECTOS:		ADMINISTRACIÓN DE OBRA		18,0%	\$ 5.220.505,00		
		IMPREVISTOS DE OBRA		3,0%	\$ 870.084,00		
		UTILIDAD OBRA		5,0%	\$ 1.450.140,00		
		IVA SOBRE UTILIDAD		19%	\$ 275.527,00		
26%							
COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE OBRAS					\$ 36.819.063,00		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
3	ESTRUCTURA SISTEMAS MODULARES				\$ 208.217.600,00		
3.1	MODULO SISTEMA MODULAR TIPO A- , TECNOLOGIA Y LUDOTECA Dimensiones mínimas 3,5 mt X 11,00 mt. CHASIS: ESTRUCTURA SOPORTADA EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO PANELES: TERMOACUSTICAS EN POLIRETANO INYECTADO CON RECUBRI-	UND	1	\$ 164.217.600,00	\$ 164.217.600,00	\$ 147.795.840,00	\$ 180.639.360,00

	MIENTO INTERNOS Y EXTERNOS RESISTENTES A LA CORROSIÓN, FÁCILMENTE LAVABLES. CUBIERTA: FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO POLIESTER Y PANEL DE POLIURETANO A DOBLE CARA. PISO: LAMINA DE FIBROCEMENTO DE 17 MM. VER ANEXO, NO INCLUYE MOBILIARIO.						
2.2	MODULO SISITEMA MODULAR TIPO B- , BATERIA SANITARIA Dimensiones minimas 2,5 mt X 1,5 mt. CHASIS: ESTRUCTURA SOPORTADA EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO PANELES: TERMOACUSTICAS EN POLIRETANO INYECTADO CON RECUBRIMIENTO INTERNOS Y EXTERNOS RESISTENTES A LA CORROSIÓN, FÁCILMENTE LAVABLES. CUBIERTA: FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO POLIESTER Y PANEL DE POLIURETANO A DOBLE CARA. PISO: LAMINA DE FIBROCEMENTO DE 17 MM , VER ANEXO	UND	2	\$ 22.000.000,00	\$ 44.000.000,00	\$ 19.800.000,00	\$ 24.200.000,00
I							
SUBTOTAL DE CAPITULO MODULOS SISTEMAS MODULARES					\$ 208.217.600,00		
I.V.A		19%			\$ 39.561.344,00		
COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE UN SISTEMA ALTERNATIVO MODULAR					\$ 247.778.944,00		
GASTOS DE ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA ALTERNATIVO MODULAR (Incluye trasiegos, traslados en vehículos camas bajas o similar u otros y manipulaciones adicionales)	GL	1,00	21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 18.900.000,00	\$ 23.100.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO					\$ 305.598.007,00	\$ 244.478.406,00	\$ 305.598.007,00

4.1. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato

4.2. PERSONAL

EL CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado o el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega del proyecto, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

4.2.1. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para cada una de las etapas del proyecto, dichos soportes NO deben presentarse con la propuesta:

PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Para la ejecución de la obra, el **CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO** deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma y el porcentaje de dedicación mínima, personal que permanecerá por **DOS (2) MESES** para entregar la obra, según lo descrito a continuación:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Cant .	Cargo	Formación Académica	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia Específica		% de dedicación en la duración total del contrato
				Como:	Número de proyectos cumplimiento mínimo	
1	Director de Obra	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Industrial o Diseñador Industrial (incluido en el costo del Sistema Alternativo Modular	6 Años	Director de obra en proyectos de construcción de sistema alternativo modular ⁽¹⁾ .	4 proyectos (Mínimo Un Proyecto, deberá ser en sistema alternativo modular ⁽¹⁾ con área mínima construida de 200 M2).	30% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando FINDETER lo requiera.
1	Residente de Proyecto en sitio	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 Años	Residente de obra en proyectos	1 proyecto	10 %

				de construcción de Edificaciones ⁽¹⁾ .	(Mínimo Un Proyecto, deberá ser en sistema alternativo modular ⁽¹⁾ con área mínima construida de 150 M2).	
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	3 Años	Responsable de los diseños Eléctricos en proyectos de Edificaciones ⁽¹⁾ .	3 proyectos	8%

- 2) Se entiende por **“EDIFICACIONES”** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional, públicas y/o privadas, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o Auditorios o salones de convención o teatros y/o salas de teatro o bibliotecas o museos. No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Esto solo debe presentarse por el proponente que resulte seleccionado como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos:

- i. **Un (1) Maestro de obra**, con una dedicación de acuerdo con las necesidades del contratista.
- ii. **Un (1) Almacenista**, con una dedicación de acuerdo a las necesidades del contratista, durante la ejecución de los trabajos

El personal anteriormente descrito para el proyecto, será de carácter obligatorio durante la ejecución de la obra, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta esta consideración.

4.3. METODO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR DEL CONTRATO

El método para la ejecución del contrato es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO DE OBRA, será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA, recibidas a satisfacción por LA INTERVENTORÍA y entregadas al CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios

fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. El CONTRATISTA DE OBRA no podrá superar nunca en su ejecución, el presupuesto asignado por la CONTRATANTE.

5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.6 “**CONVOCATORIA PUBLICA**” del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (Contrato Interadministrativo 2808 de 2014). El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.8 “**ESTRUCTURA DE LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA**” del precitado manual.

5.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia Técnica de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (3) SISTEMAS ALTERNATIVOS MODULARES PARA USO DE OFICINAS Y/O CAMPAMENTOS Y/O SALAS DE VENTAS Y/O SALONES DE CLASE Y/O DORMITORIOS Y/O VIVIENDAS Y/O RESTAURANTES Y/O BIBLIOTECAS**, con un área igual o superior a 15 M2 de base y 2.3 M de altura, cada uno, para los que, además, se hayan tenido que realizar obras complementarias para su instalación y puesta en marcha (**excavaciones, cimentación en concreto, rellenos y conexión a redes de servicios públicos**). Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS**, ejecutados y terminados que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o mayor al 0.70 veces el valor del presupuesto oficial total estimado, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, deberá acreditar experiencia específica en suministro e instalación de un sistema alternativo modular para uso habitable, con un área igual o superior a 100m2.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

5.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

5.2.3. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por el grupo de contratación de FINDETER en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

6. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista debe realizar los trámites para obtener las licencias y/o permisos requeridos para la materialización del proyecto, para lo cual deberá atender y realizar los ajustes a los estudios técnicos y diseños, requeridos por la autoridad competente para el trámite de dichas licencias y/o permisos.

Para la ejecución del Proyecto: **“LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA ALTERNATIVO MODULAR, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA UNA BIBLIOTECA PÚBLICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA-CHOCÓ”**, se cuenta con la siguiente información:

Certificación de Superintendencia de notariado y registro en el que se evidencia que el municipio de Unguía es propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 180-6818 con escritura pública N° 897, ubicado en la carrera 3 con la calle 3, barrio Andalucía del casco Urbano del Municipio de Unguía Chocó.

Certificación del 12 de julio de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación y Obras en la que informa que cuenta con disponibilidad de Servicios Públicos Domiciliarios, como Acueducto, Alcantarillado, Energía y Aseo, y que la empresa prestadora de estos servicios es de economía mixta, denominada ESPUN, acompañada de la certificación de disponibilidad de los servicios públicos remitida por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUÍA S.A. E.S.P. “ESPUN”.

Certificación del 12 de julio, expedida por el Secretario de Planeación y Obras en la informa que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 180-6818, ubicado en el barrio Andalucía de esta cabecera municipal, NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO.

El Contratista está obligado a elaborar y radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc. necesarios para tramitar la solicitud de Licencia de Construcción y/o de urbanismo, si fuera necesaria para este caso, ante la Secretaria de Planeación y ante la entidad urbanística competente, del mismo modo está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a sus costas, los requerimientos de la entidad urbanística y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar a FINDETER la correspondiente Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada, incluyendo la Licencia de Urbanismo si a ello hubiere lugar.

Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del Contratista y los costos de las expensas corresponderán a la Entidad Territorial; si se desistiere la solicitud por responsabilidad del Contratista, los costos de la nueva radicación serán responsabilidad del Contratista.

Con el fin de obtener las licencias el contratista deberá presentar:

Firma de planos y formularios para obtención de licencias.

Firma de memoriales de responsabilidad.

Licencia de construcción y licencias y/o permisos para el suministro de servicios públicos y demás trámites necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de la Institución educativa, ante las entidades pertinentes

Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos adicionales, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. FORMA DE PAGO

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, teniendo en cuenta su presupuesto adjudicado, previa presentación a FINDETER de los productos revisados, aprobados y recibidos por la Interventoría:

SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ALTERNATIVO MODULAR, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, previa presentación a FINDETER de los productos revisados y aprobados por la Interventoría:

Para la ejecución del CONTRATO DE OBRA, se encuentran establecidas las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO DE OBRA, será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA, recibidas a satisfacción por la INTERVENTORÍA y entregadas al CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. El CONTRATISTA DE OBRA no podrá superar nunca en su ejecución, el presupuesto asignado por la CONTRATANTE.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor de las obras, así:

Pagos parciales de acuerdo a actas mensuales y/o quincenales de recibo parcial de obra ejecutada POR PROYECTO, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA, e informe técnico de avance de obra mensual y/o quincenal y que se pagarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS

CALENDARIO siguientes a la radicación de la respectiva factura y con el cumplimiento de los requisitos indicados.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE OBRA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de cada obra, señalado en estos Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE.
- b. Recibo a satisfacción de cada obra por parte de la INTERVENTORÍA.
- c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.

El reintegro del diez por ciento (10%) por concepto de la Retención en Garantía, se realizará previa suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, por todas las partes en ella intervinientes.

NOTA: Los suministros, accesorios, equipos y demás materiales, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.

Para los pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, y del CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, deberán abstenerse de celebrar contratos de interventoría con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del presente contrato.

El CONTRATISTA DE OBRA se compromete a cumplir todas las obligaciones que se estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA DE OBRA las siguientes:

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10.
- b. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de Los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria Publica No. PAF-EVD-O-xxxx-2017 y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO DE OBRA
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO DE OBRA sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE OBRA.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE OBRA.
- i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO DE OBRA y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción de las actas de inicio de cada una de las etapas del contrato.
- k. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO DE OBRA.
- l. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
- m. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO DE OBRA, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
- n. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- o. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.

- p. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
- q. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- r. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO DE OBRA.
- s. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO DE OBRA.
- t. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, el cual deberá tener dedicación exclusiva para la ejecución del mismo.
- u. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA DE OBRA sobre las cuentas sin cobrar o por causar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
- v. Utilizar la información entregada por Findeter y/o PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y el Ministerio de Cultura estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- w. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá.
- x. Participar a través del representante legal y/o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, FINDETER, Ministerio de Cultura, y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.
- y. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- z. Participar y apoyar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y/o FINDETER, y al Ministerio de Cultura en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- aa. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- bb. Colaborar con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y/o FINDETER, y Ministerio de Cultura en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- cc. Utilizar la imagen de FINDETER y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y de Ministerio de Cultura, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

- dd. Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
- ee. Velar porque CONTRATANTE y/o FINDETER y/o el MINISTERIO DE CULTURA, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
- ff. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- gg. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
- hh. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

2.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

- a. Verificar junto con el interventor y/o supervisor, el flujo de inversión y balance del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera quincenal.
- b. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato
- c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos identificados y establecidos para el proceso
- d. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e. Radicar las facturas correspondientes a las actas de ejecución de la obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá previamente presentar a la INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO

2.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

- a. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un Sesenta por ciento (60%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes del sector beneficiario donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiada, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto.

- b. Presentar previa suscripción del contrato, previo aval del interventor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución de la obra contenido en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER Y/O EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al requerido en los presentes términos. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno del INTERVENTOR.
- c. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- d. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato, mantener al frente de la ejecución de la obra al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por FINDETER
- e. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- f. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas Colombianas.
- g. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- h. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.
- i. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
- j. Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
- k. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- l. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.

- m. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
- n. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA:

Considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, la Vicepresidencia Técnica - Gerencia de Infraestructura, considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas.

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

- a. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por FINDETER únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. Esta se realizará al oferente que quede adjudicado.
- b. Realizar la validación de la totalidad de estudios técnicos y diseños arquitectónicos en la primera semana de ejecución del contrato.
- c. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por FINDETER, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a FINDETER.
- d. Revisar dentro del plazo máximo indicado en los presentes términos de referencia, la calidad y la totalidad, junto con la interventoría, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
- e. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval de la interventoría y FINDETER, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP 1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.
- f. Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción de edificaciones de este tipo y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental de los proyectos.
- g. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos.
- h. Las demás actividades relacionadas con los proyectos técnicos y que sean necesarias para la obtención y/o modificación de la licencia de construcción (en caso de requerirse).
- i. De conformidad con el numeral 1 del Artículo 25 - Documentos adicionales para la licencia de construcción del Decreto 1469 de 2010, deberán aportar copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano

- de Construcción Sismorresistente - NSR - 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.
- j. Determinar e informar por escrito sobre el impacto ambiental, social y económico del proyecto, cómo mínimo en los siguientes términos:
 - a) Afectaciones al medio ambiente con las potenciales construcciones y potencial consumo de materiales naturales;
 - b) Caracterización de la población a beneficiar en términos de género, edad y grado escolar,
 - c) Creación de empleos con la ejecución de la obra.
 - k. EL CONTRATISTA deberá efectuar todos los trámites y obtención de las licencias requeridas y permisos a que haya a lugar para ejecutar la obra, incluyendo cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, conexión a los servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía), o cualquier intervención del espacio público.
 - l. El proyecto debe incluir la construcción los componentes de urbanismo con mobiliario, paisajismo y arborización.
 - m. El contratista debe incluir criterios de diseño bioclimático, que ofrezcan mejores condiciones de bienestar y confort con el menor costo y consumo energético posible. Igualmente debe considerar:
 - i. La cultura del municipio y el entorno del sitio de implantación.
 - ii. Orientación y protección solar.
 - iii. Ventilación natural.
 - iv. Materiales y sistemas constructivos.
 - v. Iluminación natural.
 - vi. Ahorro energético y ahorro del agua (concepto de eficiencia).
 - n. El contratista deberá establecer alternativas sostenibles (ahorro de energía y ahorro de agua), que garanticen menores costos de operación y mantenimiento.
 - o. Dentro de los criterios arquitectónicos el contratista se obliga a la preservación de la arborización nativa del predio.
 - p. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito para aprobación por parte de la Interventoría.

2.4. PROYECTO

A. Gestión con Empresas de Servicios Públicos.

El Contratista deberá entregar, dentro del plazo definido, todos los planos, aprobados por la Interventoría y las empresas de servicios públicos y demás entidades del orden municipal.

Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el contrato.

El contratista deberá radicar ante las empresas de servicios públicos, los diseños que requieran aprobación de éstas, y es responsable del seguimiento en cada una de las empresas de servicios públicos, hasta obtener su aprobación.

A. DATOS GENERALES.

Se debe especificar el número, año y objeto del contrato, nombre del Contratista, el cual debe corresponder al especificado en la minuta del contrato, nombre del interventor (si aplica) y el nombre del supervisor designado por FINDETER.

B. DATOS ESPECÍFICOS

1. Equipos

Se debe realizar una descripción del equipo y herramientas necesarias para la realización de cada actividad. Los costos relacionados con la utilización de equipos deben incluir los costos de transporte.

2. Materiales

Se debe hacer una descripción clara del tipo de material con sus especificaciones técnicas. Se debe describir la unidad de medida utilizada relacionada con las cantidades para cada ÍTEM.

Los precios unitarios deben incluir el transporte de los materiales a utilizar.

4. Mano de obra:

Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y de acuerdo al perfil necesario para cada actividad.

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a **EL CONTRATISTA**:

- a. Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional vigente
- b. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente
- c. Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes
- d. Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente
- e. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- f. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente
- g. Ley 400 de 1997 o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- h. El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050
- i. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigente Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- j. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad
- k. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- l. Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería
- m. RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados
- n. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- o. Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigentes
- p. Ley 361 de 1997 - Ley de Accesibilidad al Medio Físico
- q. Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- r. Dar cumplimiento a las Normas NTCGP 1000:2004 e ISO 9001:2008.

2.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS A LA OBRA.

A. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

- a. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- b. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- c. Realizar, la construcción del campamento de obra con un área mínima de 40 m², cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:
 - i. EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
 - ii. El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
 - iii. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
 - iv. El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento y/o Instalación de baños móviles de acuerdo a lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
 - v. Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
- d. Instalar una valla informativa (L: 6.0 x A: 3.0 mt) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por FINDETER.
- e. Instalar valla de la Licencia de Construcción, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia.
- f. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORIA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto

Los costos provisionales, valla, campamento y el cerramiento serán asumidos en la Administración del proyecto.

B. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción y suministro de sistema alternativo modular

- a. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en esta invitación.

- b. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- c. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
- d. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
- e. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
- f. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - i. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - ii. Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 - iii. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
 - iv. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
- g. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- h. Los materiales eléctricos: luminarias, equipos (si fuera necesario), antes de su compra, deben ser presentados con su respectiva ficha técnica para aprobación del Ministerio de Cultura. Adicionalmente, se debe hacer una simulación antes de su instalación.
- i. Presentar los datos de la compañía eléctrica que realizará la certificación del RETIE y RETILAB para conocimiento del Ministerio de Cultura previa contratación de la firma.

C. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra y suministro de un sistema alternativo modular

- a. El CONTRATISTA deberá ejecutar la obra, y entregarla de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido
- b. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar a EL INTERVENTOR, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo a la Curva S estimada de la obra.
- c. El CONTRATISTA DE OBRA, se obliga a asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución del contrato, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto.

- d. Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.
- e. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales, en compañía de la INETRENTORIA.
- f. Conformar una veeduría compuesta por un funcionario de la Alcaldía, la Junta de Acción Comunal del área beneficiada, 2 representantes de la comunidad, profesional social tanto del contratista como de la Interventoría, que deberá hacer seguimiento mínimo 2 veces por mes.
- g. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- h. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y liquidación del Proyecto.
- i. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- j. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o FINDETER y/o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- k. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
- l. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - i. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - ii. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - iii. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- m. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
- n. El contratista deberá implementar, como mínimo, CUATRO (04) frentes de trabajo simultáneo por jornada de trabajo, en DOS (02) jornadas de trabajo cada una de Ocho (08) horas, así: (1ra. Jornada: 06:00 a.m. a 02:00 p.m. y 2da. Jornada: 02:00 p.m. a 10:00 p.m.). Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORIA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de una de las jornadas.
- o. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales

- p. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
- q. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato
- r. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras y/o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
- s. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.
- t. Reparar y/o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
- u. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- v. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
- w. Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
- x. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
- y. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- z. Entregar la totalidad del proyecto funcionando con todas las conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona.
- aa. Tramitar la certificación RETIE y RETIELAB de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas, para lo cual deberá verificar el voltaje del transformador correspondiente.
- bb. El sistema constructivo deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombianos de Construcción Sismo resistente NSR-10 y demás normas que apliquen).
- cc. El sistema constructivo deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
- dd. Cumplir con las Especificaciones Técnicas de Construcción.
- ee. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la prorroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
- ff. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra que se requieran del consultor que elaboró los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, con el propósito de hacer verificación al proyecto. Estos están asumidos en los costos de Administración.
- gg. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

- hh. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del proyecto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción de las respectivas actas de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
- ii. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE.
- jj. Elaborar, entregar e implementar los Programas detallados para la ejecución de la obra

Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un *software* tipo *Project*, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:

- a. Presentar e implementar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- b. Presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación *software* tipo *project* o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el **Formato** Oferta Económica, discriminadas por mes, de acuerdo con el siguiente modelo:

Flujo de Inversión de los recursos del contrato					
C	Descripción	mes 1	mes 2	mes 3	n..
1	Capítulo 1				
	Actividad 1				
	Actividad 2				
2	Capítulo 2				
	Actividad 1				
	Actividad 2				
3	Capítulo 3				
	Actividad 1				
	Actividad 2				
4	Capítulo 4				
	Actividad 1				
	Actividad 2				
	Actividad 3				
	..				
	subtotal del mes				
	Acumulado				

2.6. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

2.8.1.1. *Obra:*

2.8.1.1.1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

- a. Informe ejecutivo
- b. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S y cronograma aprobado.
- c. Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.
- d. Registros fotográficos.
- e. Videos de avance de ejecución de obra
- f. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- g. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- h. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- i. Informe técnico
- j. Informe de control topográfico
- k. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- l. Informe de seguridad industrial.
- m. Informe de manejo ambiental.
- n. Informe de gestión social.

- o. Actualización del programa de ejecución de obra.
- p. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.8.1.1.2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b. Documentación técnica, entre ella:
 - i. Bitácora de obra.
 - ii. Libro de medidas
 - iii. Planos record de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético
- c. Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
- d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
- i. Registro fotográfico definitivo.

2.8.1.1.3. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, etc. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría.

2.8.1.1.4. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

2.8.1.1.5. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

2.8.1.1.6. La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividades vigentes.

2.9. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

Dentro de los CINCO (05) días siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE deben suscribir el acta de inicio Global y el acta de inicio, previa aprobación de los siguientes requisitos:

- a. Programas detallados para la ejecución del contrato (Diagrama de Gantt): Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando una software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
 - i. Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación
 - ii. Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - iii. La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - iv. Ruta crítica.
- b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- c. Aprobación de la metodología y programación de actividades. El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
- d. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- e. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.
- f. Aprobación de garantías. El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías, se hallen conforme lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.

2.10. ACTA DE INICIO

Para el acta de inicio se debe solicitar el formato a FINDETER, el cual debe contener como mínimo debe entre otros aspectos los siguientes:

- i. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- ii. Nombre e identificación completa de los intervinientes.

- iii. Plazo.
- iv. Fecha de Terminación prevista.
- v. Valor.
- vi. Información del CONTRATISTA e INTERVENTOR.
- vii. Valor asegurado y vigencias de las garantías.
- viii. Fecha de aprobación de las garantías.
- ix. Personal del CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- x. Información de fechas de inicio y fin, la cual debe ser consecuente con la curva S

8. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO. El interventor desempeñara las funciones previstas en el manual de Interventoría del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

El CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría vigente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**.

9. GARANTÍAS

1. GARANTIAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías en formato de Entidades Particulares a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER con NIT 830.055.897-7, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de obra	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
		partir de la suscripción del acta de recibo final de obra por parte de la interventoría.

La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

Solo se aceptarán garantías con las siguientes exclusiones: i) Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. ii) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.

10. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por el Ministerio de Cultura para ejecutarse en el contrato, corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado y que fue factible a través del mecanismo de viabilización de proyectos; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la INTERVENTORÍA del contrato, en un tiempo de tres días de surgida la situación y en ningún caso se podrá ejecutar lo adicional del contrato, sin antes surtir los trámites previos de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por el Ministerio de Cultura y el Manual Operativo. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

El Contratista no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente esté aprobado por el Supervisor de la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este anexo, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por FINDETER, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado. La entidad y el proponente -con la presentación de su propuesta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.

Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual.

Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.

Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.

El daño que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado, de tal manera que, si afecta directamente su patrimonio, deberá soportarlo íntegramente, y si, por el contrario, afecta el patrimonio de la otra parte, deberá restituir la condición patrimonial perdida hasta el monto probado del daño emergente.

1.1. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

FINDETER ha agrupado los riesgos contractuales previsibles en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así:

- **Riesgos ambientales y geográficos**
Los riesgos ambientales y geográficos son aquellos del medio ambiente que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.
- **Riesgos de movilidad y transporte**
Los riesgos de movilidad y transporte incluirán limitaciones de medios de acceso y/o transporte de las personas o los bienes para el cumplimiento del objeto contractual.
- **Riesgos regulatorios**
Las amenazas regulatorias incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo del proyecto.
- **Riesgos financieros**
Las amenazas financieras incluirán aquellos eventos relacionados con las variaciones de las tasas de interés, de las tasas de cambio, del costo de los insumos con precio no regulado, así como con las variaciones salariales no ordenadas por el Gobierno Nacional, de los costos de transporte de personas o insumos y, en fin, con todas aquellas situaciones del mercado internacional, nacional o local que incidan en el costo del proyecto.
- **Riesgos de orden público y seguridad**
Los riesgos de orden público incluirán aquellos eventos relacionados con actos de grupos armados al margen de la ley que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.
- **Riesgos asociados al alcance del contrato**
Las amenazas asociadas al alcance del contrato incluirán los desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del contrato.

- **Niveles de decisión y aprobación**
Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de aprobación.
- **Responsabilidades con terceros**
Riesgos asociados a cualquier posible daño causado a terceros o daños causados a bienes o propiedades de terceros.
- **Riesgos asociados a la información**
Riesgos asociados a la calidad, manejo y oportunidad de la información suministrada.

1.1.1. Estimación

Los riesgos previsible se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

1.1.2. Asignación

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES CONTRATO												
PROYECTO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA ALTERNATIVO MODULAR, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA UNA BIBLIOTECA PÚBLICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA-CHOCÓ												
Componente	Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad					Impacto sobre el valor de la actividad / proyecto				
			Valoración					Valoración				
			Raro (puede)	Improbable	Posible (puede)	Probable	Casi cierto	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
RIESGOS ASOCIADOS AL ALCANCE DE LA CONSULTORIA Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	Estudios y diseños insuficientes, defectuosos, y/o incompletos que impidan la correcta ejecución del contrato de obra.	Contratista		X						X		
	Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance de la consultoría			X					X			

	Cambios en las metodologías a aplicar para la consultoría por efectos de normatividad		X						X			
	Repetición de Muestras, o realización de estudios o análisis adicionales					X				X		
RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACIÓN	Dificultad en el acceso a las fuentes de información	Contratista	X								X	
	Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado					X		X				
	Utilización indebida de la información o estudios resultantes del estudio			X								X
	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero						X					X
NIVELES DE DECISIÓN Y APROBACIÓN	Cambios en los niveles aprobatorios del cliente o comités de aprobación	Contratista				X			X			
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	Contratista				X					X	
	Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto					X					X	
MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	Sabotaje de empleados o personal del contratista	Contratista	X								X	
	Pérdida de personal calificado o experimentado					X			X			
	Escasez de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades del proyecto			X						X		
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	Contratista				X			X			
	Imposición de nuevos trámites o permisos					X					X	

	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto				X			X			
RESPONSABILIDAD CON TERCEROS	Daños causados a bienes o propiedades de terceros	Contratista			X			X			
	Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato			X					X		
RIESGOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE	Dificultad de acceso y/o transporte de las personas o los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual	Contratista			X				X		
RIESGOS FINANCIEROS	El Contratista deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso. No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. El riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Contratista			X				X		
	Estimación errada de los costos inherentes a la ejecución del contrato				X				X		
	Alza inesperada de insumos no regulados				X			X			
	Variación de las tasas de interés o estados de insolvencia económica del Contratista			X				X			

RIESGOS ASOCIADOS AL ORDEN SOCIAL	Parálisis por acciones vandálicas a manos de grupo al margen de la Ley-	Contratista				X			X			
	Inconvenientes en la ejecución del objeto contractual a causa de grupos al margen de la Ley.					X			X			
Consideraciones:												
1	La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Éste es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.											
2	Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.											
3	Esta estructura de matriz de riesgo previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.											
4	En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a uno de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo											
5	De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato											
6	<p>Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA en dicha etapa.</p> <p>Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsible del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.</p>											

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuya



asegurar los fines que el estado persigue con la contratación.

Atentamente,

JOSÉ ANDRÉS TORRES RODRIGUEZ
Gerente de Infraestructura

Anexo: CD Rom (Formato Cantidades y Oferta, Especificaciones Técnicas)
Preparó: María Margarita Carbonell - Profesional Infraestructura
Revisó: Juan Mauricio Montealegre-Coordinador Gerencia de Infraestructura